

Conéct@te II

Documento Informativo general

(actualizado acorde nueva orden Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente de 25/03/2009, publicada en DOCM el 14 de abril de 2009 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2009 para la modalidad A llamada general y desde el día siguiente a su publicación para la modalidad B específica que establece una subvención directa a los beneficiarios a descontar en la compra por las empresas colaboradoras).

Sumario de contenidos

I. Descripción y aspectos generales.	2
II. Beneficiarios, contenido y límites de las ayudas	3
II.1. Los beneficiarios.	3
II.2. Contenido de las ayudas.	4
II.3. Límites de las ayudas.	4
Anexo apartado II. Declaración responsable asociaciones	5
III. Requisitos Técnicos de los equipos informáticos.	6
IV. Tramitación y gestión.	6
V. Empresas y entidades financieras colaboradoras. Descripción y operativa.	9
V.1. Formulario de solicitud de adhesión para empresas y comerciantes comercializadores de equipos informáticos.	11

I. Descripción y aspectos generales.

Conéct@te, es un programa de ayudas a la compra de ordenadores y equipo informático y su conexión a Internet, por la sociedad civil regional de CLM (personas físicas y asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro). Las ayudas de acuerdo con nueva Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 25 de Marzo de 2009, presentan dos modalidades:

- La tradicional de años anteriores consistente en la concesión de préstamos sin intereses ni comisión o gasto alguno para los beneficiarios de las ayudas, por el importe de la compra del equipo o equipos informáticos. **Modalidad A General.**
- Y la nueva modalidad con subvención directa de % coste equipo y hasta un máximo absoluto, a la que se podrán acoger determinados colectivos de castellano manchegos. **Modalidad B específica.**

Dicha actuación se orienta hacia al objetivo de facilitar el proceso de incorporación de Castilla-La Mancha (CLM) la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una mejora de la infraestructura directa de la sociedad civil regional en la utilización y conexión a Internet de sus equipos informáticos.

Este programa está patrocinado por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) que lo ha regulado y actualizado en distintas órdenes en años anteriores, conteniéndose la regulación actual en la última **convocatoria recogida en la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 25-03-2009 publicada el 14-04-2009**; y se realiza en colaboración con entidades financieras asociadas con las que se formalizarán los préstamos por los beneficiarios, y con los comerciantes regionales oferentes de equipos informáticos adheridos a dicho programa que cumplan con los requerimientos técnicos y garantías exigidas en la convocatoria que más adelante se detallan para estas empresas. Tanto las entidades financieras como la lista de las empresas con venta al por menor de equipos adheridas, estarán recogidas en la web de Conéctate.

Los beneficiarios de las ayudas para la compra de equipos informáticos deberán ser personas físicas residentes en CLM o asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la región. La ayuda, dependiendo de la Modalidad a la que se acojan, consiste en lo siguiente:

- Si se opta a la Modalidad A (o general): la concesión de un préstamo por el importe de coste del equipo/s informático/s a coste cero, con los límites en cuanto a número de equipos informáticos de acuerdo con tipo de beneficiario y en cuantía económica mínima y máxima por equipo que más adelante se detallan.
- Si se opta a la Modalidad B (específica): se recibirá una subvención directa del 20% del valor de adquisición del equipo informático y hasta un máximo de 150 € con el mismo tipo de límites en cuantía económica mínima y máxima del equipo que la modalidad general.

Toda la instrumentación del programa de ayudas en cuanto a la instrucción de las mismas (tramitaciones, gestión y resolución), está coordinada por la Fundación Insula Barataria, que se apoyará para su mejor y más óptima gestión, en aplicación Web con espacios restringidos de entrada para las entidades colaboradoras (empresas dispensadoras de los equipos y entidades financieras), donde se registrarán todas las operaciones realizadas (pedido, concesión por la Fundación Insula Barataria, solicitud y compra en firme con la habilitación de préstamo, y dispensación final del equipo), así como su utilización global y general por la Fundación Insula Barataria en relación directa con la D.G de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que hará firmes mediante resolución administrativa las ayudas concedidas.

El programa de ayudas en definitiva, se instrumenta de forma que los interesados en acogerse a dicha convocatoria, se puedan dirigir a cualquiera de las empresas colaboradoras (la lista de comerciantes adheridos la podrán ver en la web de Conéctate por provincias y municipios) y ver su oferta de equipos, al efecto que si están interesados, le indiquen que quieren acogerse a la presente convocatoria de ayudas por la compra del equipo/s decidido/s (en alguna de las dos modalidades: general de financiación gratuita, o específica con subvención por cumplir requisitos para ser beneficiario), indicándoles por el comerciante, todos los datos y documentación que necesita, así como trámites que deberá seguir para hacer efectiva la compra y:

- ser beneficiario de préstamo por el total de su importe, sin coste de intereses ni comisión alguna por su parte,
- de la subvención directa de un % y hasta un máximo establecido.

Podrán acogerse a esta convocatoria, todas las solicitudes realizadas a partir de la entrada en vigor de la nueva orden y hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo cerrarse antes tal como establece la convocatoria, en la fecha se haga público agotamiento de las disponibilidades presupuestarias del programa.

II. Beneficiarios, contenido y límites de las ayudas

II.1. Los beneficiarios.

Los beneficiarios son exclusivamente:

- **Personas físicas residentes en CLM**, que acreditarán su residencia entregando al comerciante donde realicen pedido, fotocopia de su DNI con domicilio en la región. Todos aquellos casos en que el domicilio contenido en su DNI no coincida con alguna localidad de la región, deberán acompañar con la fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento en localidad regional. *Las personas físicas que opten a la modalidad B de subvención*, deberán además entregar al comerciante: copia del diploma/certificado de aprovechamiento de haber realizado curso de formación digital patrocinado por la Junta de Comunidades y desarrollado por la Fundación Insula

Barataria; o bien, copia del certificado de discapacidad mínima del 33% en vigor a la fecha si el mismo no fuera definitivo. La copia que acredita poder acogerse a la modalidad B, deberá ser compulsada por el comerciante, por lo que los interesados presentarán con la misma, original correspondiente para contraste por comerciante, que pondrá en copia presentada lo siguiente: *Es copia exacta de original y acorde para Conéctate. En....., a tantos de tantos de 2009, lo que se firma por nombre persona física firmante de la empresa con DNI.*

- **Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede social en CLM**, que acreditarán su condición ante el comerciante adherido donde finalmente piensen realizar su compra del equipo, mediante escrito de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos a este tipo de beneficiarios, que facilitará el comerciante y que recogemos al final de este apartado, de acuerdo con el contenido del Anexo III de la Orden que contiene la convocatoria de ayudas antes citada.

II.2. Contenido de las ayudas.

Las ayudas dependiendo a la opción a la cual se acojan, son las siguientes:

- Si se ha optado a la **Modalidad A (general)**: consisten en la concesión por alguna de las entidades financieras adheridas al programa de acuerdo con su normativa de garantías de créditos al consumo, de un préstamo sin intereses ni coste alguno por comisiones o cualquier otro concepto (equivalente a la ayuda concedida), por el importe de la compra de los equipos a realizar que puedan acogerse en número y cuantía económica de acuerdo con la convocatoria y que en epígrafe siguientes se detalla explícitamente. El beneficiario deberá devolverlo en **20 mensualidades** con importes de igual cuantía hasta completar el total del principal del préstamo.
- Si se ha optado a la **Modalidad B (específica)**: consistirá en abonar una ayuda por beneficiario y compra, del **20%** del valor de adquisición y hasta un máximo de **150€** para compras que se realicen a partir de la publicación convocatoria 2009.

II.3. Límites de las ayudas.

Los límites se fijan tanto por el número de equipos informáticos atendiendo al tipo de beneficiario, como por el coste unitario por equipo admitido en la convocatoria. Entendiendo por equipo Informático, conjunto formado por al menos un ordenador completo de sobremesa o portátil con unos requisitos técnicos mínimos que se detallan en apartado siguiente, al que se le pueden añadir periféricos y accesorios complementarios como: impresoras, escaners, tarjetas especiales, etc... Los límites se concretan en:

- **Número equipos atendiendo a tipo de beneficiario**: un equipo por cada persona física solicitante y hasta tres equipos por asociación o entidad sin ánimo de lucro.

- **Atendiendo al coste unitario por equipo en los términos definidos:** deberá tener un coste mínimo de 600 Euros, hasta un máximo de 3.000 euros por equipo; no pudiendo compensarse saldos para el caso de las asociaciones que pueden adquirir hasta 3 equipos, si la compra no es simultánea para 2 o los 3 equipos.

Anexo apartado II. Declaración responsable asociaciones

A los efectos de acreditar la condición de asociación residente en la región, dichas entidades deberán cumplimentar la siguiente declaración:

Declaración responsable de las asociaciones.

Datos de la Asociación o entidad:

Nombre: _____ CIF: G.....
Número Inscripción en Registro Asociaciones. _____
Dirección _____
Código Postal _____ Municipio _____
Email _____ Tfno _____ FAX _____

Certificación responsable representante de la entidad

D/D^a _____, con DNI _____

DECLARO en nombre y la representación que tengo atribuida por esta entidad:

- Que dicha entidad está legalmente constituida e inscrita formalmente en el Registro correspondiente, con el número de inscripción que arriba figura.
- Que carece de ánimo de lucro.
- Que dicha entidad está al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que dispone de sede en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tal la presencia de una estructura significativa de la entidad desde la es posible mantener sus relaciones con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__
El Presidente (La Presidenta)

Fdo: _____

III. Requisitos Técnicos de los equipos informáticos.

Los equipos informáticos objeto de compra que dan lugar a la ayuda consistente en préstamo sin coste alguno por intereses o comisiones y por tanto con devolución exclusiva del principal o bien a la subvención de hasta el 20% PVP equipo en la denominada modalidad B con máximo absoluto de 150€ podrán ser: ordenadores de **sobremesa o portátiles**, con unas prestaciones al menos iguales o equivalentes a las siguientes:

PRESTACIONES	SOBREMESA	PORTÁTIL
Procesador	Intel Core 2 Duo – 2.2 GHz	Intel Core 2 Duo – 1.8 GHz
Memoria	2GB DDR2	1 GB DDR2
Disco duro	250 GB	120 GB
Tarjeta de video	256 MB	128 MB
MODEM	56 Kbps	56 Kbps
Adaptador de red Ethernet	10/100 Mbps	10/100 Mbps
Adaptador de red inalámbrica	Opcional	IEEE 802.11 b/g
Unidad DVD +/- RW doble capa y tarjeta de sonido	Si	Si
Sistema Operativo	Opcional, y en su caso, original.	Opcional, y en su caso original.

IV. Tramitación y gestión.

La tramitación y gestión de las solicitudes hasta la compra efectiva del ordenador, tiene los siguientes pasos o hitos diferenciadores:

1. **Solicitud del pedido al comerciante adherido al programa de ayudas.** Decidido por el beneficiario potencial (persona física o asociación) la compra de un equipo/s que cumpla/n los requisitos técnicos de la convocatoria, el comerciante le pedirá para acogerse a la misma, fotocopia DNI y certificado empadronamiento si procede (personas físicas), igualmente y si optasen por Modalidad B, deberán de entregar

fotocopia de certificado de minusvalía, o diploma/certificado de aprovechamiento de haber realizado algún curso de formación digital patrocinado por la Junta de Comunidades y desarrollado por la Fundación Insula Barataria (presentando con la fotocopia oportuno original para contraste y compulsada empresa colaboradora). En el caso de asociaciones, se deberá hacer una declaración responsable cuyo modelo se ha recogido antes como Anexo al apartado II.

A partir de ahí, se emitirá por el comerciante una hoja de pedido normalizada (sale directamente por la aplicación una vez grabados datos del pedido), que contiene: número de referencia operación, fecha del pedido y fecha límite para hacer efectivo préstamo y transferencia al comerciante “si es de la modalidad A general, o pago por el interesado hasta el importe neto (total PVP menos subvención aprobada), que se transferirá por la Fundación Insula Barataria a continuación y una vez contrastado que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos si fuera de la modalidad B”, los datos del comerciante, los del comprador con unas claves de usuario y contraseña (que le permitirán ver a través de Internet el estado de su petición), los datos técnicos del pedido y la cantidad de equipos e importe total de los mismos al efecto de cumplimiento de límites fijados e indicados antes. Se admitirán pedidos hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo cerrarse antes en caso de agotarse los recursos presupuestados al programa.

2. **Resolución concesión antes de una semana de su pedido.** La Fundación Insula Barataria aprobará vía web la petición, registrándolo en la aplicación de inmediato (menos de 48 horas en días hábiles) y en todo caso antes de una semana de acuerdo con la Orden donde se recoge la convocatoria). Pudiendo conocerlo el beneficiario directamente a través de Internet con el usuario y contraseña facilitados en hoja pedido, o bien directamente en el comercio donde lo realizó. En caso de ser negativa, se recogerá motivo por el que se le deniega, que se le comunicará en caso no sea subsanable, fehacientemente y en firme de acuerdo con lo establecido en la orden que recoge la convocatoria, antes de pasados dos meses desde la fecha de su pedido.
3. **Solicitud en firme.** A partir de la aprobación por la Fundación Insula Barataria, el beneficiario puede hacer firme el pedido ante el comerciante pasando a ser Solicitud en Firme, simplemente solicitando al comerciante:
 - Impreso normalizado con cuatro copias si es de la **Modalidad A** general: una para dejar en la entidad financiera colaboradora, y otras tres que conformadas y una vez dispensado el equipo serán una para el beneficiario, otra para el comerciante y la tercera que deberá remitirla el comerciante a la Fundación Insula Barataria como finalización del proceso junto a factura original y documentos del beneficiario pedidos: fotocopia DNI en personas físicas, fotocopia diploma/certificado de aprovechamiento o fotocopia de certificado de minusvalía y declaración responsable en asociaciones).
 - Impreso normalizado con tres copias si es de la **Modalidad B** específica. Una copia para el cliente, otra para la empresa distribuidora y otra para enviar a la Fundación Insula Barataria.

El impreso soporte de la Solicitud en Firme contiene: los datos del pedido como primera parte, un segundo espacio para rellenar y firmar aprobación préstamo por la entidad financiera que elija el beneficiario entre las colaboradoras acogidas (en Modalidad B este apartado es para seleccionar cuál de las dos submodalidades se acoge el beneficiario), y un tercero que finalmente deberá cumplimentar y firmar el beneficiario y el comerciante, una vez concedido el préstamo y dispensado el equipo (de conformidad por el primero de la recepción, y certificado de cumplimiento técnico y garantías de los equipos dispensados de acuerdo con la convocatoria por el comerciante). [Se pueden ver los dos formularios de Solicitud en firme, colgados en la web de Conéctate.](#)

4. **En el caso de Modalidad A (general): Formalización préstamo en entidad financiera colaboradora y abono del equipo.** Con la solicitud en firme (cuatro copias), el interesado acudirá a la oficina de la entidad financiera que desee entre las colaboradoras, donde solicitará préstamo correspondiente, debiendo facilitar a la entidad los documentos e informaciones que la misma le requiera, que nunca podrán superar los que tengan recogidos en su protocolo habitual para préstamos al consumo. Aprobado el préstamo por el importe exacto del/de los equipo/os, y su aceptación por el beneficiario, se transferirá simultáneamente importe a la empresa dispensadora del/de los equipo/os, siendo documento bastante ante la misma por el interesado para recogerlos como justificante de carta de pago realizada.

En caso de denegarse el préstamo, la entidad financiera deberá motivarlo, pudiendo el beneficiario acudir a cualquier otra oficina de las entidades colaboradoras. Si ninguna le facilitará el préstamo, se entenderá denegada su petición y se le comunicará fehacientemente resolución en firme de acuerdo con la orden que recoge la convocatoria, no más tarde de dos meses de la fecha de su pedido.

La formalización del préstamo con la entidad financiera y la transferencia simultánea al comerciante, deberá estar formalizada antes de un mes de la fecha en que el interesado realizó formulario de pedido, puesto que en otro caso, la solicitud en firme con el compromiso mantener oferta de venta por el comerciante al menos para ese plazo, se verá caducado.

En el caso de la Modalidad B específica, no hay intervención de entidad financiera alguna (al menos con efectos para el programa de Conéctate), debiendo abonar el solicitante el importe del equipo descontada la subvención aprobada provisionalmente que ya recoge la solicitud en firme emitida; subvención que será transferida a la cuenta de la empresa que vende el equipo (CCC recogida en la solicitud en firme)

5. **Dispensación equipo y recogida por beneficiario.** Dispensado y recogido equipo/s, se firmará el tercer espacio de la solicitud en firme, donde se muestra la conformidad del comprador y la certificación por el comerciante de cumplimiento de los requisitos técnicos y garantías del equipo exigidos en la convocatoria. En el caso de la Modalidad B (específica), no hay intervención financiera, por lo que una vez aprobado provisionalmente por la FIB como para cualquier otra operación, se puede de inmediato por la empresa y beneficiario (comprador), acordar dispensar el equipo, sacando la solicitud y completarla para su envío con resto de documentación operación.

6. **Envío documentación por el comerciante.** El comerciante deberá obligatoriamente remitir a la Fundación Insula Barataria: la copia de la solicitud en firme (cumplimentada totalmente con la dispensación del equipo), copia original de la factura emitida y documentos solicitados a los beneficiarios (fotocopias DNI en las personas físicas o certificado empadronamiento si fuera el caso, teniendo que aportar además si son operaciones de la modalidad B, fotocopia de certificado de aprovechamiento de haber realizado algún curso patrocinado por la Junta de Comunidades o fotocopia de certificado de minusvalía en vigor del 33% o superior con apunte indicado: *Es copia exacta de original y acorde para Conéctate. En....., a tantos de tantos de 2009, lo que se firma por nombre persona física firmante de la empresa con DNI.*). Para el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro que solo acceden a la Modalidad A general, deberán presentar declaración acreditativa referida antes y recogida como Anexo del apartado II de este documento.

Estos pasos que se han detallado a los efectos de que los beneficiarios conozcan previamente todos los trámites y gestiones que les van a exigir, deben ser conocidos por los comerciantes adheridos, y por las entidades financieras colaboradoras para los casos de Modalidad A, debiendo informar de los mismos a los interesados que se lo soliciten en la forma que mejor consideren.

V. Empresas y entidades financieras colaboradoras. Descripción y operativa.

Las empresas y entidades colaboradoras referidas son:

- **Empresas y comerciantes en general que venden equipos en CLM**, siendo necesario que la empresa tenga domicilio social en la región o disponga de un centro de actividad desde donde vende los equipos en la misma. En los documentos de adhesión que se solicitan a estas empresas antes de habilitarles usuarios y contraseñas para poder grabar operaciones en la aplicación que les acreditan ya como empresas colaboradoras, se les pedirá realicen declaración responsable que acredite dicha condición. El proceso está abierto y se pretende que se adhieran al mismo de forma continuada, cuantas empresas con venta de Hardware de CLM quieran formar parte como colaboradoras, y cumplan y acepten las condiciones de la adhesión.
- **Entidades financieras.** Para el desarrollo de esta iniciativa la Fundación Insula Barataria ha suscrito acuerdo de colaboración con Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros de Guadalajara y Caja Rural de Toledo. Dichas entidades tienen actividad y vocación regional, y disponen de una amplia red de distribución de oficinas en la región que garantiza un fácil acceso a los solicitantes. Se puede acudir a cualquier oficina de estas entidades ubicada en Castilla-La Mancha. En la web de estas entidades financieras ([CCM](#), [CGu](#) y [CRT](#)) podrá consultar lista de oficinas que disponen en CLM.

Para las empresas y comerciantes interesados en formar parte como empresas colaboradoras, se recoge más adelante formulario a cumplimentar que deberán rellenar y remitirnos por: correo electrónico (info@ibarataria.org) indicando en el asunto Adhesión Comerciantes Conéctate, o bien a través del enlace correspondiente que figura en portada de esta página web.

Debiendo a la vez, sacarlo impreso cumplimentado, firmarlo y sellarlo debidamente, y remitirlo por correo ordinario a la dirección: **Fundación Insula Barataria. C/ Río Valdemarías, s/n (Centro de Empresas 1º Planta) 45007 – TOLEDO;** indicando en el sobre la referencia: Adhesiones Comerciantes Conéct@te.

Pueden asimismo contactar con la Fundación Insula Barataria en la persona de D^a Angélica Vadillo Sánchez al Tfno: 925 24 11 00 (angelica.vadillo@ibarataria.org), para cualquier información añadida o previa que consideren.

El formulario de solicitud de adhesión se contiene en hoja siguiente, y en el mismo aparte de los datos de empresa, se indica que conoce programa de ayudas y la orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en vigor que lo regula oficialmente, así como su compromiso de cumplir con los objetivos marcados, y los requerimientos técnicos y exigencias en la gestión, que para todas las operaciones de venta que realice acogidas a dicho programa de ayudas se contienen en la convocatoria y que se han desarrollado a lo largo de este documento informativo.

V.1. Formulario de solicitud de adhesión para empresas y comerciantes comercializadores de equipos informáticos.

Formulario Adhesión empresas comercializadoras equipos.

Nombre oficial empresa. _____ DNI o CIF _____

Nombre comercial _____

Domicilio: Dirección completa _____
CP y Municipio _____ -- _____

Dirección web empresa: _____

Nombre persona contacto: _____

Email _____ Tfno _____ Fax _____

D/D^a _____ con DNI _____ en nombre y representación de la empresa, declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta representación y poder bastante en la empresa para firmar la presente solicitud.
- Que los datos de la empresa que se recogen en la presente solicitud son ciertos.
- Que la empresa está al corriente de pago en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de las contraídas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que la empresa conoce la reglamentación de Conéctate y en particular última Orden con la convocatoria de ayudas de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de 25 de Marzo de 2009, y se compromete en cuantas operaciones de venta de equipos se realicen en su establecimiento acogidos a las ayudas correspondientes de Conéctate, a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos a los equipos y que estos tengan una garantía mínima de dos años, junto a realizar los tramites de gestión ordenados y coordinados por la Fundación Insula Barataria.
- Que manifiesta su compromiso responsable de difundir y dar a conocer a través de su/s establecimiento/s de venta a sus clientes mediante la exposición de folletos, carteles y cualquier otro indicativo impreso Facilitado por la Fundación Insula Barataria, del programa de ayudas Conéctate asociado a dicha convocatoria.
- Que se compromete a seguir las indicaciones normalizadas de gestión que desde la Fundación Insula Barataria se le indiquen en cuanto a utilización de aplicación web donde se registrar las operaciones acogidas a dichas ayudas, y particularmente a remitir en última instancia y una vez dispensado en firme el equipo o equipos asociados a cada operación de venta acogida: los documentos solicitados a los beneficiarios para realizar la operación (fotocopia DNI y certificado de empadronamiento si procede en personas físicas, asimismo fotocopia de certificado de minusvalía o certificado de aprovechamiento de curso de formación digital patrocinado por la Junta de Comunidades, y declaración responsable en asociaciones), copia original de factura emitida por cada operación, y documento normalizado de Solicitud en firme debidamente cumplimentado y firmado en todas sus partes de la tramitación, y en particular como remate del mismo, por el comprador de los equipos que manifiesta su conformidad y por su empresa que certifica cumplimiento requerimientos técnicos y garantías exigibles en dichas operaciones.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____